



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS ALCARRIZOS
Productivo, Participativo y Solidario
CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESOLUCION No. 031/2025
17/09/2025

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los Ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los alcaldes, y con participación de la comunidad, PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Los Alcarrizos, ha agotado un proceso de planificación durante el período Marzo 2025 a junio 2025, mediante el cual, se ha formulado un **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales, y las organizaciones sociales y comunitarias más representativas del territorio.

CONSIDERANDO: Que fue actualizado y juramentado el Consejo de Desarrollo del Municipio de Los Alcarrizos, como entidad consultiva, conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales y productivas del Municipio, comprometiéndose a promover el logro de los objetivos estratégicos contenidos en el PMD 2025-2028.

CONSIDERANDO: Que actores sociales y económicos del Municipio de Los Alcarrizos, representada por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, expresaron su aprobación y validación a los contenidos del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2028.

P. Ortiz



Cont. Página siguiente



Vista: La Constitución de la República Dominicana

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No. 1.

Vista: La comunicación del Alcalde Danilo Rafael Santos

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS ALCARRIZOS
RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2028** del Municipio de Los Alcarrizos.

SEGUNDO: Asumir como norte de la Gestión Municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice: "*Ser un referente nacional en gestión municipal transparente, participativa orientada al buen gobierno, promoviendo el desarrollo integral, la sostenibilidad del territorio y la defensa de los derechos humanos, que se consolida como destino industrial y logístico.*"

LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO:

- *Consolidar las capacidades institucionales del gobierno municipal para una gestión moderna, planificada, transparente, eficiente y centrada en el ciudadano.*
- *Garantizar servicios sociales y básicos accesibles, eficientes y de calidad, con enfoque en la equidad, la prevención y la inclusión de grupos vulnerables.*
- *Promover una economía local inclusiva, sostenible y diversificada, que fomente el empleo digno, el emprendimiento y el fortalecimiento de los sectores productivos del municipio.*
- *Promover un uso racional, seguro y sostenible del territorio que contribuya al bienestar colectivo, la resiliencia ambiental y el desarrollo equilibrado del municipio.*

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.



Cont. Parte atrás

CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo de Los Alcarrizos 2025-2028.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dada en las instalaciones de la Placita Peña Gómez, de este Ayuntamiento Municipal de Los Alcarrizos, Provincia Santo Domingo, R. D., en la Sesión Extraordinaria, celebrada a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Cinco (2025) año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración


Sr. Primitivo Núñez Cuevas
Presidente del Concejo




Licda. Carolina Ureña Cuello
Secretaria del Concejo

